

La Guía de Debida Diligencia de la OCDE para cadenas de suministro responsables en el sector textil y del calzado: aplicación para lxs trabajadorxs contratistas dependientes en domicilio

En 2011, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprobó los [Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas](#). Estos principios son importantes por los siguientes motivos:

- reconocen que no solo los gobiernos, sino también las empresas cometen violaciones de los derechos humanos;
- consideran a los derechos laborales como derechos humanos;
- se basan en la Declaración Internacional de Derechos Humanos y la [Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo](#); y
- afirman que las empresas son responsables de las violaciones de los derechos humanos que se producen en sus cadenas de suministro.

Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sostienen que todas las empresas deberían tomar las siguientes medidas:

1. desarrollar y publicar una política de derechos humanos;
2. llevar a cabo la debida diligencia –una investigación– de sus cadenas de suministro para identificar si se están cometiendo violaciones de los derechos humanos y tomar medidas para prevenir violaciones de los derechos laborales; y
3. asegurar que exista un mecanismo para que las personas trabajadoras puedan efectuar reclamos y que se compense a aquellas cuyos derechos se hayan violado.

Los Principios Rectores de la ONU son principios voluntarios, por lo que las empresas pueden decidir si implementarlos o no. A pesar de esto, cada vez hay más presión sobre las empresas para que los apliquen. Actualmente, Francia cuenta con una ley que obliga a las empresas a llevar a cabo una “debida diligencia” en sus cadenas de suministro; los Países Bajos y el Reino Unido están trabajando sobre una ley; y la UE también busca sancionar una ley que se aplicará a todos los países de la Unión Europea.

La Guía de Debida Diligencia de la OCDE para cadenas de suministro responsables en el sector textil y del calzado

Mujeres en Empleo Informal: Globalizando y Organizando (WIEGO, por su sigla en inglés) es una red mundial dedicada a promover el empoderamiento de las personas trabajadoras –particularmente de las mujeres– en situación de pobreza en la economía informal para garantizar sus medios de sustento. Creemos que todas las personas trabajadoras deben tener los mismos derechos, oportunidades económicas y protecciones, y poder expresarse en un plano de igualdad. Para promover el cambio, WIEGO contribuye con el mejoramiento de las estadísticas, la construcción de nuevos conocimientos sobre la economía informal, el fortalecimiento de redes de organizaciones de personas trabajadoras en empleo informal, así como de sus capacidades; y, en conjunto con estas redes y organizaciones, busca influir en las políticas locales, nacionales e internacionales. Visite espanol.wiego.org.

En 2017, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), una organización de base de miembros formada por 36 países democráticos (la mayoría, de Europa) y 12 países en desarrollo, firmó la Guía de Diligencia Debida de la OCDE para cadenas de suministro responsables en el sector textil y del calzado, la cual se basa en los Principios Rectores de las Naciones Unidas. El módulo 12 de la Guía habla sobre el trabajo en el domicilio. Afirma lo siguiente:

Lxs trabajadorxs contratistas dependientes en domicilio deben considerarse una parte intrínseca de la población ocupada con derecho a recibir un tratamiento igualitario y, en consecuencia, deben formalizarse para lograr buenos términos y condiciones de empleo.

La Guía sostiene que formalizar implica ofrecer contratos de trabajo, condiciones de trabajo iguales a las de otras personas trabajadoras, tarifas por pieza que cumplan con los requisitos de salario mínimo, seguridad social y seguro médico.

¿Qué dice el módulo 12 sobre lxs trabajadorxs contratistas dependientes en domicilio?

1. Las empresas pueden decidir si autorizan a contratistas dependientes en domicilio en sus cadenas de suministro. Esto significa que las empresas también pueden optar por NO autorizar a las personas contratistas dependientes en domicilio y prohibir a sus proveedores recurrir a estas. [Pregunta: ¿Por qué una empresa prohibiría contratistas dependientes en domicilio?]
2. Las empresas deben identificar qué tipos de productos y qué países son más propensas a tener contratistas dependientes en domicilio y evaluar si los proveedores responsables de estas líneas de productos en tales países han implementado medidas para garantizar la protección de estas personas trabajadoras.
3. Las empresas deben incluir en sus contratos con proveedores las siguientes obligaciones para estos:
 - llevar un registro de las contratistas dependientes en domicilio, incluida la cantidad de bienes que este grupo produce y cuánto se les paga por pieza;
 - registrar cuánto tiempo les lleva fabricar cada artículo y asegurar que la tarifa por pieza sea suficiente para cumplir con el salario mínimo;
 - capacitar a las fábricas y a las personas contratistas en materia de derechos laborales para las trabajadoras contratistas dependientes en domicilio;
 - asociarse con organizaciones dedicadas a la formalización de su sector;
 - colaborar con los gobiernos nacionales para proveerles derechos a la seguridad social.

¿Cómo podemos usar la Guía?

1. Si conocemos la marca para la cual trabajan las personas contratistas dependientes en domicilio, podemos verificar si esta tiene una política de derechos humanos y si autoriza el trabajo de contratistas dependientes en domicilio.
2. La Guía establece que las empresas deben realizar “consultas significativas con los grupos vulnerables” de sus cadenas de suministro, de modo que las organizaciones de contratistas dependientes en domicilio pueden pedirles a las marcas que lleven a cabo dichas conversaciones. Debemos hacerlo con cuidado porque no queremos que las marcas se nieguen y prohíban el trabajo en el domicilio por el miedo a salir en los medios.
3. Las organizaciones de contratistas dependientes en domicilio pueden verificar si su país firmó la Guía de la OCDE y, luego, exigir estos beneficios a las marcas locales y a los gobiernos.
4. Las organizaciones de contratistas dependientes en domicilio pueden presentar un reclamo contra una marca en un Punto Nacional de Contacto del país en el que está registrada la marca.

¿Qué es un Punto Nacional de Contacto y cómo pueden usarlo las personas contratistas dependientes en domicilio?

Todos los países que hayan firmado las Líneas Directrices de la OCDE deben establecer un mecanismo de reclamos llamado Punto Nacional de Contacto (PNC). Los PNC son responsables de gestionar los reclamos (conocidos como “instancias específicas”) presentados contra las empresas por infringir las Líneas Directrices de la OCDE y los instrumentos del sector, incluida la Guía de la OCDE para el sector textil y del calzado.

Los PNC pueden ser parte de una sección de un organismo gubernamental (por ejemplo, Australia) o abarcar varios organismos (por ejemplo, los PNC de Japón y de Islandia). Cada PNC establece sus reglas sobre cómo se tratan los reclamos, los PNC de algunos países son más eficientes que otros.

¿Quién puede presentar un reclamo? Cualquier “parte interesada” (personas y organizaciones) puede presentar un reclamo de instancia específica ante un PNC, si ha sido directamente afectada por las actividades de la empresa. También pueden elegir a alguien que la represente, como abogadxs o una organización, para que presente el reclamo en su nombre.

¿Dónde pueden presentar el reclamo? Los reclamos contra las marcas deben presentarse ante el PNC del país donde se encuentra registrada la empresa o del país en el que se produce la infracción, si ese país firmó los instrumentos de la OCDE (en este caso, la Guía para el sector textil y del calzado). Por ejemplo, si contratistas dependientes en domicilio de India producen artículos para la cadena de suministro de una empresa holandesa, estos deben presentar el reclamo ante el PNC de los Países Bajos porque India no firmó la Guía y no tiene un PNC.

Sin embargo, lxs contratistas dependientes en domicilio o las personas trabajadoras industriales de Brasil pueden decidir si presentar el reclamo ante el PNC brasileño o ante el PNC de Ámsterdam; también pueden presentarla ante ambos.

¿Cómo avanzan los reclamos? Los PNC no son tribunales. Las empresas pueden negarse a responder al reclamo o a participar en el proceso del PNC. Si el PNC toma una decisión u ofrece recomendaciones, estas no son vinculantes para la empresa.

¿Por qué puede ser estratégico presentar un reclamo ante un PNC? Los PNC ofrecen una plataforma para la mediación voluntaria entre una empresa y las personas trabajadoras cuyos derechos se violaron. Incluso aunque la empresa o la marca se niegue a participar en el proceso, el reclamo podría dañarlas, debido a que las personas consumidoras podrían elegir no comprar sus productos. Sin embargo, si no muchas de las personas consumidoras conocen o se preocupan poco por la situación de lxs contratistas dependientes en domicilio, el reclamo podría ser perjudicial porque la marca podría decidir prohibir el trabajo de contratistas dependientes en domicilio en sus cadenas de suministro. En consecuencia, es importante que el reclamo sea parte de una campaña más grande sobre la importancia del trabajo lxs contratistas dependientes en domicilio.